



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2023-A/MPJ

Jauja, 28 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME TÉCNICO N° 068-2023-MPJ/GAT, de fecha 23 de junio de 2023, INFORME N° 73-2023-GM/MPJ, de fecha 26 de junio de 2023, **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 2398-2023**, de fecha 26 de junio de 2023, respecto a la emisión de Decreto de Alcaldía que aprueba la 2da prorroga de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPJ/CM;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la citada norma dice: "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el artículo 29° del Código Tributario, aprobado mediante D.S N° 133-2013-EF dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPJ/CM - ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTIA 2023 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**, se publicó en el diario de mayor circulación de la circunscripción "El Correo" el 31 de marzo de 2023;

Que, en el artículo cuarto de la referida Ordenanza Municipal, se establece como plazo de vigencia para poder acogerse a los beneficios tributarios, hasta el día 31 de mayo de 2023, en la provincia de Jauja;

Que, en la segunda Disposición Final de la precitada Ordenanza, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr su adecuada aplicación, así como para establecer la prórroga en la vigencia de la misma;

Que, el **DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-A/MPJ**, Decreto que prorroga vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPJ/CM, que establece Beneficios Tributarios Extraordinarios en la provincia de Jauja, hasta el 30 de junio del 2023;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante **INFORME TÉCNICO N° 068-2023-MPJ/GAT**, de fecha 23 de junio de 2023, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga por segunda vez la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPJ/CM, cuya finalidad es continuar despertando la conciencia tributaria en nuestra provincia, así como incrementar el pago de deudas anteriores y disminuir los índices de morosidad del impuesto predial y arbitrios municipales, por lo que se solicita la ampliación del citado beneficio a favor de los de los vecinos jaujinos **hasta el 31 de julio de 2023**;

Que, la Gerencia Municipal mediante **INFORME N° 073-2023-GAJ/MPJ**, de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, Lic. Adm. Jimmy Tenicela Cortez, donde refrenda la solicitud de la emisión del Decreto de Alcaldía que aprueba por segunda vez la prórroga de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPJ/CM, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTIA 2023 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, Ordenanza que establece beneficios tributarios extraordinarios en la provincia de Jauja hasta el 31 de mayo de 2022;

Que, según el **PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 2398-2023**, de fecha 26 de junio de 2023, respectivamente se dispone la emisión del Decreto de Alcaldía que aprueba por segunda vez la prórroga de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPJ/CM, hasta el 31 de julio de 2023;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

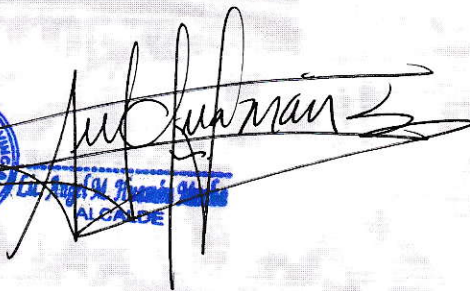

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MPJ/CM** que establece Beneficios Tributarios Extraordinarios en la provincia de Jauja, hasta el 31 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento y adecuación de lo dispuesto en la referida Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Sub Gerencias y demás áreas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Ángel Huamán
ALCALDE

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"